

Información según el art. 33 de la normativa REACH sobre productos STIHL y VIKING

1. Información general acerca de la Normativa REACH

La UE ha creado, a través del Reglamento de Sustancias Químicas, un sistema uniforme para el registro (“Registration”), la evaluación (“Evaluation”) y la autorización (“Authorisation”) de sustancias químicas (**Chemicals**), – en forma abreviada **REACH**. Esta normativa comprende no sólo las sustancias químicas en su sentido general sino todas las sustancias como tales, los preparados (pinturas, barnices, etc.) y los productos (muebles, vehículos, etc.).

Básicamente todas las sustancias químicas quedarán sometidas a una evaluación de riesgo - incluso aquéllas que ya se están comercializando desde hace mucho tiempo. Durante los años venideros se producirá, de este modo, una verificación aún más estricta de todas las sustancias comercializadas. El objetivo consiste en un nivel de protección elevado del medio ambiente y de la salud.

2. Condiciones marco del artículo 33 de la Normativa REACH

Bajo condiciones determinadas, los proveedores de un producto deben informar si el mismo contiene ciertas sustancias.

En el caso de estas sustancias se trata de las llamadas sustancias sujetas a autorización. Las mismas aparecerán posteriormente en la lista del Anexo XIV de la Normativa REACH. Como fase preliminar habrá una lista de candidatos a autorización, con la que se propondrán las sustancias para su inclusión en este Anexo XIV. No obstante, la inclusión real de la sustancia en dicho anexo se producirá tan solo después de un procedimiento formal. Pero ya el mero hecho de estar incluido en la lista de candidatos a autorización puede dar origen a una obligación de información.

3. Información sobre sustancias en los productos STIHL y VIKING

Los productos acabados STIHL y VIKING, como motosierras, desbrozadoras, tronadoras, cortacéspedes, motoazadas, biotrituradoras, etc. contienen menos del 0,1% en peso de compuestos sujetos a notificación. Con ello los productos acabados STIHL y VIKING no está sujetos a la obligación de información REACH según el artículo 33. Pero en vista de que la Comisión Europea se ha reservado la posibilidad de actualizar la lista de sustancias en forma periódica y a corto plazo, estaremos sometiendo nuestros productos a la comprobación correspondiente.

¿Y cómo anda la cosa con los juguetes?

Algunos de nuestros artículos publicitarios están pensados para servir de juguetes para niños. A estos medios de propaganda los mandamos estudiar indefectiblemente por unos institutos homologadores independientes. Antes de incluir un juguete nuevo en nuestros surtidos lo mandamos revisar para ver si éste contiene compuestos sujetos a notificación según REACH, u otras sustancias peligrosas. Solamente aquellos juguetes que salen airosos de dichas pruebas quedan incluidos en nuestros surtidos.

4. STIHL y VIKING cumplen los valores límite marcados por la ley, o se mantienen por debajo de los mismos

Independientemente de ello las empresas STIHL y VIKING cumplen, desde luego, en todos los productos las disposiciones legales vigentes en lo que al diseño y la composición por sustancias de los productos se refiere. STIHL y VIKING someten un gran número de sus productos a las comprobaciones exigidas por los sellos de homologación no obligatorios, como p.ej. el código de seguridad GS o el sello de defensa forestal KWF, con lo que éstos cumplen muchas veces requisitos más severos que aquéllos exigidos por la ley.

Además, las empresas STIHL y VIKING realizan un esfuerzo constante en no sólo cumplir los valores impuestos por las normativas legales y en mandar homologar sus productos a nivel optativo, sino igualmente en materializar en los mismos un diseño que, bajo el supuesto de un manejo procedente, ofrezca un máximo de seguridad, ergonomía y efecto final ecológico.

ANDREAS STIHL AG & Co. KG
Departamento de Investigación
y Tecnología de Materiales

VIKING GmbH
Gestión centralizada
de calidad

Fecha: 06 de octubre de 2008